RESOLUCION G.A.P. N° 1727/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 – PAC N° 272.573, "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, A LA FIRMA INTELFLY S.A.

Ciudad del Este, 09 de diciembre de 2014.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda en la que solicita la Adquisición de Equipos de Oficinas y computación, cuyos productos son de necesidad imperiosa para una mejor organización y cumplimiento de los fines de la Institución Departamental y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1585/2014, de fecha 13 de Noviembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 9 de Diciembre siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 – PAC N° 272.573, "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, representante de Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 09 de diciembre del 2014, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:*

EMPRESAS	***TOTAL DE LA OFERTA***
VR S.A.	***86.811.000.-***
INTELFLY S.A.	***377.659.000***

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, sigue manifestando "*Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:*
*Las empresas, "**VR S.A. y INTELFLY S.A.**", han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-***
Que, el comité de Evaluación verifica la oferta presentada por los oferentes y manifieste a continuación "*En los **Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27,** se selecciona provisoriamente a la empresa **INTELFLY S.A**, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior, por ofrece una oferta ventajosa en todos los Ítems mencionado más arriba, la cual se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, conforme al **Anexo N° 1 del PBC** y a lo que establece el **art. 61° del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás concordantes.-***

GOBERNACION DE ALTO PARANA

*De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"VR S.A."**, presenta su oferta en los Ítems Nº 1, 2, y 3, cuyos montos superan a la oferta considerada más baja en precios en todos los Ítems, por lo que se rechaza la Oferta de la misma y se excluye de la competencia, conforme a lo requerido en el **P.B.C.** y en virtud al **art. 61 del Dto. 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03** del presente llamado."*

Que, el Comité de Evaluación en su consideración final expresan: *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **"INTELFLY S.A."**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 14/2014 -, *ID Nº 272573.* "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION", *correspondiente a la empresa* "INTELFLY S.A." *con RUC Nº80055617-8 los Itemes 1 al 27, por el monto total de Gs. 377.659.000.- (Guaraníes Trescientos setenta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 14/2014 -, *ID Nº 272573.* "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION", *correspondiente a la empresa* "INTELFLY S.A." *con RUC Nº80055617-8 los Itemes 1 al 27, por el monto total de Gs. 377.659.000.- (Guaraníes Trescientos setenta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil.-) – IVA incluido.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Abog. Yamil Daniel Aquino como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la Adquisición de los Equipos Informáticos, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elias Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná